

ORDENANZA N° 1585 H.C.D.

Visto: La necesidad de actualizar los precios de venta de terrenos ubicados en el Área Industrial de la ciudad de Chajarí, y su forma de pago,

CONSIDERANDO: Que el precio fijado por Ordenanza N° 1330 H.C.D ha quedado desactualizado.

Que si bien los valores deben ser adecuados a una política de incentivo para la radicación, desarrollo de industrias, retener y fomentar la mano de obra privada, unificar, agrupar la producción industrial, cuidar el medio ambiente, apoyar la rentabilidad en las pequeñas y medianas empresas en el predio, estos deben guardar una relación que permita seguir mejorando la calidad y cantidad de los servicios prestados en el mismo.

Que el monto a fijar es inferior a los valores de mercado, situación que protege la calidad de promoción.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DISPONESE determinar el precio de venta del metro cuadrado del inmueble municipal donde se encuentra situado el AREA INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI – Matrícula N° 2488, Registro de la Propiedad Inmueble Depto. Federación, con una superficie total de 60 ha, según plano de Mensura N° 22.155/69, regulado por Ordenanza N° 25/90 H.C.D y modificatorias, en la suma de ciento ocho pesos (\$108,00) por metro cuadrado.

Artículo 2°: Modificase el Art. 3° de la Ordenanza N° 029/99 H.C.D, el que quedará redactado de la siguiente manera “ **Artículo 3°:** El precio de la venta de cada parcela será abonado a la Municipalidad de Chajarí de la siguiente forma: Treinta por ciento (30 %) al formalizar y suscribirse el boleto de compraventa, lo que deberá instrumentarse dentro de los 15 días de la firma del Decreto de aprobación, el setenta por ciento (70%) restante será financiado hasta en 12 cuotas mensuales con el interés vigente en el Código Tributario Municipal.”

Artículo 3°: Derógase la Ordenanza N° 1330 HCD.

Artículo 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 5°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.